



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de junio de 2023
TR. N° 0299-2023-R-UNALM

Señor:
Presente.-

Con fecha 15 de junio de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0299-2023-R-UNALM. - La Molina, 15 de junio de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0279-2023-R-UNALM, de fecha 07 de mayo de 2023, Autorizar la subvención económica de Mil ochenta y 00/100 soles (S/ 1,080.00) para cada uno de los alumnos: Jean Enrique Calle Capcha, con DNI 73824481 y código de matrícula N° 20190397, y Jorge Sebastián Terrones Portocarrero, con DNI 75274052 y código de matrícula N° 20191435, quienes realizarán actividades de extensión con la ejecución del Proyecto de Servicio Comunitario “CRIANZA DE CUYES Y CONEJOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS RESIDENTES DE LA ALDEA INFANTIL WESTFALIA KINDERDORF EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA”, durante los meses de mayo a agosto del 2023; Que, mediante Comunicación N° 235 – 6064 – DEUPS, de fecha 15 de junio de 2023, la Dirección de Extensión Universitaria y Proyección Social solicita la rectificación de la Resolución N° 0279-2023-R-UNALM, por error en la denominación del Proyecto de Servicio Comunitario; Que, de acuerdo al artículo 212.1 de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, permite la rectificación de errores en los actos administrativos en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Por estas consideraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b), del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Rectificar la Resolución N° 0279-2023-R-UNALM, en el nombre del Proyecto de Servicio Comunitario, por las consideraciones antes expuestas:

DICE:

“CRIANZA DE CUYES Y CONEJOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS RESIDENTES DE LA ALDEA INFANTIL WESTFALIA **KINDERFORF** EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA”

DEBE DECIR:

“CRIANZA DE CUYES Y CONEJOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS RESIDENTES DE LA ALDEA INFANTIL WESTFALIA **KINDERDORF** EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA”

ARTÍCULO 2°.- Ratificar todos los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora- Rector(e)- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General-Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,VRAC,DEUPS.